



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RCE
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00403</b> 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Como quiera que el 21 de noviembre de 2022 se admitió la demanda (archivo 3), y a la fecha no se ha aportado la caución requerida en el numeral 3° del precitado auto; sin lo cual no podrían decretarse las cautelas solicitadas, el Despacho procede a **REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que se sirva cumplir con la mentada carga procesal lo más pronto posible.

### NOTIFÍQUESE

2.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>188</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>
Medellín <u>07 de diciembre de 2022</u>
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b>

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd11227c05132a48a6bc18ee7c0f044584d72ac31833837c70734323b6befcb**

Documento generado en 06/12/2022 10:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>